



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
Av. Lázaro Cárdenas No. 373. Esq. Ferrocarril Interoceánico  
Col. El Mirador, 91170. Xalapa, Ver.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE  
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE

Oficio: 7203  
Expediente: C.G.T. 40/2015  
Asunto: Se envían  
Condiciones Generales  
de Trabajo Certificadas

**Rafael Pacheco Molina,**  
**Presidente Municipal del Honorable**  
**Ayuntamiento de Paso del Macho, Veracruz.**  
**P r e s e n t e.**

Por este conducto, remito a Usted, debidamente certificados, un tanto de las **Condiciones Generales de Trabajo**, suscritas entre el **Ayuntamiento Constitucional de Paso del Macho, Veracruz** y el **Sindicato Unico de Empleados Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Paso del Macho, Veracruz**, la cual se encuentra agregada y depositado en el expediente número **C.G.T. 40/2015** de once de septiembre de dos mil quince.

*Atento, Suplico a Usted que se sirva manifestar a este de acuerdo con lo mencionado del presente año.*

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Lo remito a usted en el expediente número C.G.T. 40/2015

Atentamente  
Xalapa-Enriquez, Ver. 11 de noviembre de 2015.  
La Secretaria General de Acuerdos.

Lic. Rocío Victoria Zavaleta Villaf

RVZV/JLCG/jeda

## CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CELEBRADAS ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES ADHERIDOS A LA C.T.M. CON REGISTRO NUM S-6/99 REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC BONIFACIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ, EMILIO ARGUELLO RIVERA, ANA MARÍA GUADALUPE ROMERO GÓMEZ, FRANCISCO JUÁREZ CHARREZ Y BEATRIZ ADRIANA GARCÍA PULIDO, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS Y SECRETARIA DE FINANZAS RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VER. REPRESENTADO POR LOS CC. RAFAEL PACHECO MOLINA, Y LAUREANO GASPERIN GASPERIN, ALFREDO HERRERA MARÍN, CIRIO AGUSTÍN SOLÍS LUNA, RAYMUNDO GARCÍA HERRERA Y LEONARDO GARCÍA CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDOR TERCERO Y REGIDOR CUARTO RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO".

### ANTECEDENTES:

1.- PARA EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LOS CC. RAFAEL PACHECO MOLINA Y LAUREANO GASPERIN GASPERIN, PRESIDENTE Y SINDICO ÚNICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DECLARAN, QUE SU REPRESENTADA ES UNA ENTIDAD PÚBLICA Y CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE HIGALGO S/N COL. CENTRO, CP 94970, EN PASO DEL MACHO, VERACRUZ Y ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXTRAORDINARIO 006 TOMO CLXXXIX, DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2014.

2.- LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES ADHERIDOS A LA C.T.M. CON REGISTRO NUMERO S-6/99 SON REPRESENTADOS PARA ESTE ACTO POR LOS CC. BONIFACIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ, EMILIO ARGUELLO RIVERA, ANA MARÍA GUADALUPE ROMERO GÓMEZ, FRANCISCO JUÁREZ CHARREZ Y BEATRIZ ADRIANA GARCÍA PULIDO.

EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS:

## DEL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES

I.- EL "AYUNTAMIENTO" INCREMENTA AL CONCEPTO DE SUELDO DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS EL 4.2%, EL CUAL YA FUE OTORGADO, EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS

II.- EL "AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARA LA CANTIDAD DE \$300.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES POR CONCEPTO DE CANASTA BÁSICA

III.- EL "AYUNTAMIENTO" RATIFICA EL PAGO DEL 25% POR CONCEPTO DE SUELDO DE UNA QUINCENA COMO PAGO DE PRIMA VACACIONAL, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO CADA SEIS MESES CON BASE EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.

IV.- LOS INGRESOS POR SALARIOS ESTÁN SUJETOS A LOS QUE INDICA EL ARTÍCULO 113 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

V.- EL "AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ AL PERSONAL SINDICALIZADO DOS UNIFORMES QUE PUEDEN SER INTEGRADO POR CAMISA O BLUSA Y PANTALON O FALDA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ UNO DE GALA Y UNO DE DIARIO.

VI.- EL AYUNTAMIENTO TAMBIÉN PROPORCIONARÁ TRANSPORTE PARA TRASLADO AL PERSONAL SINDICALIZADO A LA CIUDAD DE CORDOBA, A EFECTO DE QUE PARTICIPEN EN EL DESFILE DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO.

VII.- EL "AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS, AL PERSONAL SINDICALIZADO Y A SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO AL MÉDICO CON EL CUAL TIENE CONVENIO EL AYUNTAMIENTO, EN CASO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, CIRUGÍAS Y ATENCIÓN A EMBARAZADAS SE SOLICITARA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTOS DE PAGO. LAS FACTURAS DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN PRESCRITOS POR EL MEDICO MUNICIPAL, NO SERÁN PAGADAS, LAS INCAPACIDADES DEBEN SER OTORGADAS POR EL MÉDICO MUNICIPAL PARA QUE APLIQUEN.

VIII.- LAS FACTURAS QUE CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS, SERÁN PAGADAS A MAS TARDAR EN CINCO DÍAS HÁBILES.

IX.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDERÁ A LOS EMPLEADOS LA PRESTACIÓN DENOMINADA QUINQUENIOS, LA CUAL SE PAGARÁ DE MANERA QUINCENAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

TIEMPO DE SERVICIO	MONTO
5 AÑOS	\$15.00
10 AÑOS	\$20.00
15 AÑOS	\$25.00
20 AÑOS	\$30.00
25 AÑOS	\$35.00
30 AÑOS	\$40.00

X.- EL "AYUNTAMIENTO" PROVEERÁ APOYO ECONÓMICO PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS O MISMOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE SE ENCUENTREN ACTUALMENTE ESTUDIANDO, POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). APOYO QUE SERÁ OTORGADO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DEL 2015, O EN CASO DE QUE EL EMPLEADO NO CUENTE EN ESA FECHA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EL "AYUNTAMIENTO" REQUIERE PARA

HACERLE EFECTIVO SU PAGO, EL PLAZO SE AMPLÍA AL MES DE SEPTIEMBRE DEL MISMO EJERCICIO.

XI.- EL "AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) QUINCENALES POR EL CONCEPTO DE BECA A CADA UNO DE LOS AGREMIADOS AL SINDICATO QUE TENGAN HIJOS ESTUDIANDO Y CONSIDERANDO QUE EXISTE PERSONAL QUE AUN ESTUDIA, SE OTORGARÁ DICHA BECA AL TRABAJADOR QUE PRESENTE EL COMPROBANTE IDONEO. SOLO SERÁ UNA BECA POR TRABAJADOR, QUE ACREDITE EL DERECHO.

XII.- EL "AYUNTAMIENTO" RATIFICA EL PAGO DE HORAS EXTRAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER REQUERIDAS Y APROBADAS POR EL JEFE INMEDIATO.

XIII.- SE ESTABLECE COMO AGUINALDO EL PAGO EQUIVALENTE A 52 DÍAS, TOMANDO COMO BASE PARA SU CÁLCULO EL CONCEPTO DE SUELDO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO (2015), MISMO QUE SE PAGARA ANTES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2015. EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE PAGAR EL AGUINALDO EN DOS EXHIBICIONES, EN EL CASO DE CONVENIRLE ASÍ POR CUESTIONES FINANCIERAS.

XIV.- EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ OTORGAR ESTÍMULOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, MISMO QUE DEBERÁ SER AVALADO POR EL JEFE INMEDIATO Y AUTORIZADO POR EL CABILDO, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA FORMA DE EVALUAR AL TRABAJADOR Y ESTABLECERÁ LAS REGLAS PARA HACERLO.

XV.- EL "AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ LA CANTIDAD DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/M.N.) POR CONCEPTO DE CANASTA NAVIDEÑA, CANTIDAD QUE SE OTORGARÁ A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

XVI.- EL "AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ DOS PERÍODOS VACACIONALES DE 15 DÍAS NATURALES DURANTE EL AÑO, OTORGÁNDOSE UN PERÍODO VACACIONAL POR CADA SEIS MESES LABORADOS Y SE OTORGARAN A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA QUE NO OBSTACULICEN LOS SERVICIOS QUE EL ENTE PROPORCIONA.

XVII.- EL "AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ LOS DÍAS DE DESCANSO CONFORME LO SEÑALA LA LEGISLACIÓN LABORAL APLICABLE, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- a) PRIMERO DE ENERO
- b) CINCO DE FEBRERO
- c) VEINTIUNO DE MARZO
- d) PRIMERO DE MAYO
- e) DIÉCISÉIS DE SEPTIEMBRE
- f) VEINTE DE NOVIEMBRE
- g) VEINTICINCO DE DICIEMBRE

h) EL QUE DETERMINEN LAS LEYES FEDERALES LOCALES, EN EL CASO DE ELECCIONES ORDINARIAS PARA EFECTUAR LA JORNADA ELECTORAL.

EL DESCANSO EN LAS FECHAS RELACIONADAS ANTERIORMENTE SE OTORGARÁ EL DÍA QUE SEA ESPECIFICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

XVII.- EL "AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ EL 80% DEL CONCEPTO DE SUELDO DE UN DÍA DE SALARIO COMO ESTÍMULO DEL "DÍA DEL EMPLEADO" CANTIDAD QUE SE OTORGARÁ A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2015.

XIX.- EL "AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ AL PERSONAL DE LIMPIA PÚBLICA IMPLEMENTOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL. LA PRIMERA DOTACIÓN SE OTORGARÁ A INICIOS DE AÑO CALENDARIO Y LA SEGUNDA EN EL MES DE JULIO.

XX.- EL "AYUNTAMIENTO" CONCEDERÁ HASTA NUEVE PERMISOS ECONÓMICOS DE UN DÍA DURANTE EL AÑO LOS CUALES NO SERÁN DESCONTADOS DEL SALARIO DEL TRABAJADOR, QUIEN DEBERÁ PRESENTAR CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN LA SOLICITUD POR ESCRITO, CON EL VISTO BUENO DE SU JEFE INMEDIATO ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. PARA SU AUTORIZACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES INTERNAS DEL DEPARTAMENTO QUE SE TRATE.

XXI.- EL "AYUNTAMIENTO" CONCEDERÁ LAS LICENCIAS PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES A LOS AGREMIADOS DEL SINDICATO EN LOS CASOS DE REUNIONES, EVENTOS ESCOLARES Y CITAS MÉDICAS.

XXII.- EL "AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DE PRESENCIA FÍSICA A TODO AQUEL TRABAJADOR QUE EN EL TRANSURSO DE UN MES NO TENGA INASISTENCIAS, CABE SEÑALAR QUE UN MES SIN FALTAR UN SOLO DÍA AL TRABAJO SE PAGARÁ UN DÍA DEL CONCEPTO SUELDO BASE ADICIONAL, DOS MESES SE PAGARÁN DOS DÍAS DEL CONCEPTO SUELDO, TRES MESES SE PAGARÁ TRES DÍAS DE CONCEPTO SUELDO, SIENDO TRES DÍAS DEL CONCEPTO SUELDO LA COMPENSACIÓN MÁXIMA QUE MENSUALMENTE SE OTORGARÁN HASTA QUE EL TRABAJADOR FALTE UN DÍA, EMPEZARÁ DE NUEVO A CONTAR LA PRESENCIA FÍSICA, ESTA PRESENCIA SE PAGARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE PAGÓ EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

XXIII.- EL "AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ UNA TOLERANCIA DE HASTA 5 MINUTOS COMO MÁXIMO, DESPUÉS DE LA FORA DE ENTRADA, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ AL DESCUENTO DE UN DÍA DE SALARIO AL TRABAJADOR QUE ACUMULE TRES RETARDOS EN UNA QUINCENA.

XXIV.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGÚN TRABAJADOR, EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ A LOS BENEFICIARIOS QUE EL TRABAJADOR DESIGNE, LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/M.N.) POR CONCEPTO DE APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS, CANTIDAD QUE SERÁ ENTREGADA AL FAMILIAR O BENEFICIARIO (PREVIAMENTE AUTORIZADO), EL DÍA DEL FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR.

EL SINDICATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE CADA UNO DE SUS AGREMIADOS, RESPECTO DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE DESIGNEN.

XXV.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ BAJO EL CONCEPTO DE DEFENSA LA CANTIDAD DE \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) DE MANERA MENSUAL, PAGADERO LOS DÍAS 30 DE CADA MES A LOS 51 (CINCUENTA Y UNO) TRABAJADORES SINDICALIZADOS; MISMA CANTIDAD QUE SE VERÁ REFLEJADA A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

## DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

XXVI.- EL "AYUNTAMIENTO" PODRÁ SANCIONAR AL TRABAJADOR QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA FALTE UN DÍA A SU TRABAJO CON EL DESCUENTO DE UN DÍA DE SALARIO; CUANDO FALTE DOS DÍAS, DESCONTARA DOS DÍAS DE SU SUELDO. EN CASO DE QUE LA AUSENCIA SE PROLONGARA MÁS DE TRES DÍAS SIN CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO SE PROCEDERÁ CON APEGO A LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, Y DEMÁS LEGISLACIONES APLICABLES.

XXVII.- EL "AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR EL HORARIO O REMOVER AL PERSONAL SINDICALIZADO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EN BASE A LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

XXVIII.- EN CASO DE QUE EL TRABAJADOR INCURRA EN ALGUNA ANOMALÍA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE PROCEDAN CONFORME A DERECHO.

XXIX.- EN CUANTO A LOS DÍAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO", SE RESERVA EL DERECHO DE OTORGARLOS, PREVIA SOLICITUD CON ANTELACIÓN DE AL MENOS 5 DÍAS HÁBILES.

- a) JUEVES Y VIERNES DÍAS DE CELEBRACIÓN DE CARNAVAL EN EL PUERTO DE VERACRUZ.
- b) JUEVES Y VIERNES SANTO
- c) DIEZ DE MAYO (DÍA DE LAS MADRES)
- d) VEINTIUNO DE OCTUBRE (DÍA DEL EMPLEADO)
- e) PRIMERO Y DOS DE NOVIEMBRE (DÍA DE MUERTOS)
- f) DOCE DE DICIEMBRE (DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE)

XXX.- EL "AYUNTAMIENTO" RECONOCE AL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VER. CON NÚMERO DE REGISTRO 5-0/99 CON UN PADRÓN DE 51 PLAZAS.

XXXI.- EL AYUNTAMIENTO NO HARÁ CONVENIOS INDIVIDUALES CON ALGÚN TRABAJADOR, TODA RELACIÓN LABORAL DEBERÁ DE SER EN COORDINACIÓN SINDICATO Y AYUNTAMIENTO.

XXXII.- EL AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A PAGAR EL SALARIO QUINCENAL DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN HORARIO Y DÍA HÁBIL.

## DE LAS RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

XXXIII.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ALGÚN TRABAJADOR SINDICALIZADO EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LOS BENEFICIARIOS QUE EL TRABAJADOR DESIGNE O EN SU CASO LA LEY CONTEMPLE.

XXXIV.- EL SINDICATO ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE CADA UNO DE SUS AGREMIADOS, RESPECTO DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE DESIGNEN.

XXXV.- EL "AYUNTAMIENTO" CONJUNTAMENTE CON EL SINDICATO CREARÁ EL ESCALAFÓN DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES INTEGRANTES DE ESTE SINDICATO, EN EL CUAL SE RESPETARA LA ANTIGÜEDAD, DANDO PRIORIDAD AL DESEMPEÑO, LA ACTITUD Y EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. PARA LA CREACIÓN DEL MENCIONADO ESCALAFÓN SE REUNIRÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR REPRESENTANTES DEL SINDICATO Y DEL AYUNTAMIENTO EN IGUALDAD DE CANTIDAD DE INTEGRANTES.

XXXVI.- EL SINDICATO SE COMPROMETE A FOMENTAR ENTRE SUS AGREMIADOS LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN, A CAPACITARSE EN LAS TAREAS QUE MEJOREN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y COLABORAR EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE AYUDEN A FACILITAR LA ATENCIÓN CIUDADANA Y LA RESOLUCIÓN EXPEDITA DE LOS PROBLEMAS ADMINISTRATIVOS.

## DE LAS RESPONSABILIDADES DEL SINDICATO

XXXVII.- EL SINDICATO DEBERÁ PRESENTAR DE CADA UNO DE SUS AGREMIADOS INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE SU FECHA DE INICIO EN LAS LABORES AL SERVICIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA.

XXXVIII.- EL SINDICATO DEBERÁ PROPORCIONAR AL AYUNTAMIENTO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE AL EMPLEADO COMO PADRE/MADRE O TUTOR ANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN LOS CASOS DE AUSENTISMO, REUNIONES O EVENTOS DE CARÁCTER ESCOLAR, CUANDO SE TRATEN DE CITAS MÉDICAS, DEBERÁ PROPORCIONAR TARJETA DE CITA O EN SU CASO DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE DICHA ACTIVIDAD. LAS PARTES ESTABLECEN DE CÓMO UN ACUERDO QUE CUALQUIER ESCRITO O SOLICITUD DE ALGÚN INTEGRANTE DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO VERACRUZ, DEBERÁ DE SER PRESENTADO POR CONDUCTO DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO, VERACRUZ DENTRO DE UN HORARIO DE 15:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, EN EL SUPUESTO DADO DE QUE SEAN PERMISOS ECONÓMICOS, ESTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UN TÉRMINO ESTABLECIDO DE 24 HRS. DE ANTICIPACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS

GRAVES O DE SALUD, LOS CUALES PUEDEN SER ATENDIDOS EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA JORNADA LABORAL.

XXXIX.- EN RELACIÓN A LAS CLÁUSULAS XX Y XXVIII EL SINDICATO ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE CADA UNO DE SUS AGREMIADOS, RESPECTO DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE DESIGNEN.

XL.- EL SINDICATO SE COMPROMETE A QUE TODOS LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL MISMO LABORARÁN CON EFICIENCIA Y ESmero. EN LAS JORNADAS ACOSTUMBRADAS, POR LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN ESTA ENTIDAD (LIMPIA PÚBLICA 8:00 A 15:00 HRS., CUADRILLA 8:00 A 15:00 HRS., ADMINISTRATIVOS 09:00 A 15:00 HRS., VESPERTINO 12:00 A 20:00 HRS.), ADEMÁS CON CAMBIOS DE EXCEPCIÓN DE HORARIOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD PÚBLICA DEBIDO A SUS NECESIDADES.

XLI.- EL SINDICATO SE COMPROMETE A QUE TODOS SUS AFILIADOS USARÁN LOS UNIFORMES EN HORARIO LABORAL, PARA DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS A QUIENES SE OTORGA EQUIPO DE SEGURIDAD DEBERÁN UTILIZARLO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

XLII.- EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO SE COMPROMETEN A FOMENTAR EL AHORRO ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PARA ELLO EN PRIMERO PROPORCIONARA LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) A CADA AGREMIADO INTEGRANTE LA CAJA DE AHORRO SINDICAL, CANTIDAD QUE SERÁ A FONDO PERDIDO, EL SINDICATO SE COMPROMETE A PRESENTAR LA SOLICITUD POR ESCRITO A LA ENTIDAD PÚBLICA, RELACIONANDO LOS TRABAJADORES QUE INTEGREN ESA CAJA DE AHORRO, EL AYUNTAMIENTO REALIZARA EL PAGO EN EL MES DE ENERO.

XLIII.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SERÁN REVISADAS CADA DOS AÑOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.


LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO O MODIFICARLO Y QUE POR TANTO SE ASUMEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

AMBAS PARTES ACUERDAN EL RESPETO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE ESTE CONVENIO LABORAL Y SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL O EN SU CASO APLICANDO SUPLETORIAMENTE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO LABORAL POR LAS PARTES IMPUESTAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMARON EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN LA CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE LAS MISMAS Y DEPOSITANDO UN TANTO MÁS EN DICHO TRIBUNAL, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015.


POR EL H. AYUNTAMIENTO

  
ING. RAFAEL PACHECO MOLINA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALFREDO HERRERA MARÍN  
REGIDOR PRIMERO

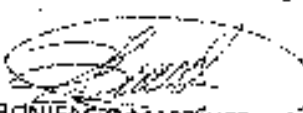
C. RAYMUNDO GARCÍA HERRERA  
REGIDOR TERCERO

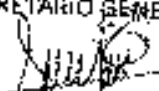
  
C. LAURO GASPERÍN GASPERÍN  
SÍNDICO ÚNICO


  
C. CIRIO AGOSTINI FLORES LUNA  
REGIDOR SEGUNDO

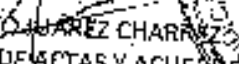
C. LEONARDO GARCÍA CAMPOS  
REGIDOR CUARTO


POR EL SINDICATO

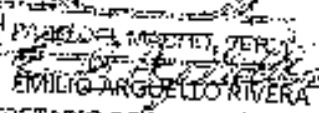
  
C. BONIFACIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS MUNICIPALES

  
C. ANA MARÍA GUADALUPE ROMERO  
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

  
C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

  
FRANCISCO JUÁREZ CHARRIZ  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

  
BEATRIZ ADRIANA GARCÍA PUJIDO  
SECRETARIA DE FINANZAS

  
EMILIO ARGUELLO RIVERA  
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

